

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Que afrontar enfermedades de gravedad genera en la persona y su entorno familiar trastornos emocionales y de una gran demanda económica, y

CONSIDERANDO:

Que llevar adelante tratamientos oncológicos y de hemodiálisis amerita traslados diarios y constantes a los grandes centros urbanos que cuentan con la medicina, ciencia y tecnología para tal fin.

Que las ciudades de Cañuelas, La Plata y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre otras, reciben pacientes constantemente de nuestra localidad para realizar dichos tratamientos.

Que a muchas familias se les hace imposible afrontar los gastos diarios o semanales de traslado, lo que se suma a los ya generados por la propia enfermedad.

Que el Estado en cualquiera de sus niveles no puede ni debe mirar para un costado ante esta problemática y debe abrazar a las familias que atraviesan estas problemáticas.

Que, es necesario generar y promover políticas públicas en el ámbito de la salud, para lo cual sería importante la creación de un programa de ayuda socio-económica, que contemple la asistencia por parte de un equipo interdisciplinario conformado por médicos, trabajadores sociales, psicólogos y acompañantes terapéuticos.

Que la implementación de dicho programa debe estar coordinado por la Subsecretaría de Salud a través de acciones conjuntas con la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Que el Estado Municipal debe aportar los recursos humanos y económicos para poder llevar adelante este programa que se denominará "A TU LADO".

Que, el objetivo de conformar un equipo interdisciplinario de profesionales es para acompañar al paciente y sus familiares más cercanos en la contención psicológica, como así también en caso de ser necesario, gestionar las ayudas económicas necesarias para poder solventar todos los gastos para la adquisición de medicamentos, pago de estudios, tratamientos y traslados (combustible, peajes, remises) que se requiera por parte de los pacientes y sus familias.

Que es nuestro deber velar por los intereses de nuestros vecinos y vecinas bregando para que tengan la tranquilidad de poder contar con un Estado presente, evitando que tanto los pacientes y/o familiares estén recorriendo distintas dependencias municipales en búsqueda de ayuda.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Que una de las enseñanzas y premisas fundamentales del Movimiento Nacional Justicialista es “donde hay una necesidad nace un derecho”.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA

4517

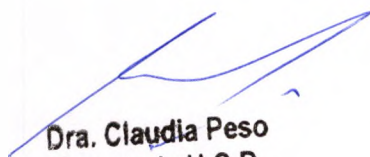
Artículo 1: Créase el Programa Municipal de Salud y Acompañamiento “A TU LADO”, cuyo objetivo es la de ayuda socio-económica, y asistencia profesional por parte de un equipo interdisciplinario a vecinos y vecinas que atraviesen problemas graves de salud que ameriten un tratamiento prolongado, viajes a centros de salud fuera del distrito, adquirir medicamentos y pago de estudios y carezcan de recursos para ello, atento a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2: Procédase a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la implementación del programa creado en el artículo 1 de la presente norma.


Artículo 3: Procédase a conformar el equipo interdisciplinario necesario para implementar el programa “A TU LADO” con el personal municipal capacitado a tal efecto.

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 28 días del mes de julio de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte